

EXPEDIENTE GEX 2024/2450

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA

13 de MAYO de 2024
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D^a Antonia Gómez Vidal

Tenientes de Alcalde Asistentes:

D^a. Piedad Dolores Campillos López
(PSOE-A)

D^a Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)

D. David Padilla Torres (PSOE-A)

Vicesecretaria:

D^a. M.^a Teresa Romero Pérez

Ausencias:

D. Lope Ruiz López

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día 13 de mayo del año dos mil veinticuatro y a las trece horas y treinta minutos, bajo la Presidencia bajo la Presidencia de la Sra. Teniente de Alcalde D^{ña}. Antonia Gómez Vidal, asistida de la Vicesecretaria del Ayuntamiento de Iznájar D^a M.^a Teresa Romero Pérez, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

ACUERDOS:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 06 de mayo de 2024 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en

fecha 06 de mayo de 2024, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y el Sr. Vicesecretaria.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Instancia (nº orden Registro de Entrada electrónico 658 de 07 de mayo de 2024), de Dº. A. L. G., en representación de la Asociación Cultural Plaza del Carmen, solicitando autorización para la utilización del salón de usos múltiples del Higueral, el día 9 de junio de 14:00 hasta la madrugada para la celebración de una fiesta de convivencia, así como la limpieza del salón, 200 sillas y 20 mesas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda comunicar a la solicitante que no es posible acceder a lo solicitado, dado que ese día se celebra las Elecciones al parlamento Europeo y están ocupados todos los servicios municipales.

Notificar el presente acuerdo al interesado.

II.- Escrito (nº orden Registro de Entrada electrónico 654, de 07 de mayo de 2024), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando prórroga de expediente para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a Dº. J. M. R., por el procedimiento extraordinario de urgencia, durante un periodo máximo de 3 meses, con un total de 40 horas/mes.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

III.- Escrito (nº orden Registro de Entrada electrónico 654, de 07 de mayo de 2024), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando prórroga de expediente para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a Dña. S. D. D., por el procedimiento extraordinario de urgencia, durante un periodo máximo de 3 meses, con un total de 40 horas/mes.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

IV.- Instancia (n.º Registro de Entrada electrónico 694, de 10 de mayo de 2043), de D^a. A. M. N. P., con DNI ****1482**, en representación de la Asociación Cultural Escuela de Baile Flamenco, solicitando para la celebración de la XI edición del Festival Flamenco el día 25 de mayo de 2024, puntos de luz en corral de la pacheca (2 tomas de 16 amperios), en frente del ayuntamiento (2 tomas de 16 amperios), y en plaza de la venta en los aparcamientos en frente de la rotonda (tres tomas con térmico de 32 amperios cada una), escenario en los aparcamientos en frente de la rotonda y cortar el tráfico desde el ayuntamiento a entrada calle lanzas torres a partir de las 13:30h hasta las 16:00h y en plaza de la venta a partir de las 20:00h.

Visto el informe emitido por la Policía Local es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales, al Jefe de Servicios y a la Policía Local.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm 17/2024.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 17, que asciende a un total de 64.813,24 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 16, que ascienden a un total de 64.813,24 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 64.813,24 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 17, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.2.- Otros pagos.

3.2.1.- Se presenta a la Junta de Gobierno escrito de la Fundación Laboral de la Construcción, relativo a la aportación obligatoria de cuotas no pagadas, correspondiente a los años de 2019-2022 por importe de 2.642,75€.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar el pago a la Fundación Laboral de la Construcción, de las cuotas correspondiente a los años de 2019-2022 por importe de 2.642,75€.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 2.642,75€.

3.2.2.- Se presentan a la Junta de Gobierno liquidación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con CIF Q-4117001-J, relativa al Canon de control de vertidos por importe de 18.433,10 € .

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar el pago a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa a Canon de control de vertidos por importe de 18.433,10 €.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 18.433,10 €.

Tercero. - Solicitar a Aguas de Córdoba, S.A. el pago del importe de 18.433,10 €.

3.2.3.- Se presentan a la Junta de Gobierno liquidación de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales por importe de 100,00 €.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar el pago de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico por importe de 100,00 €.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 100,00€.

3.3.- Relación de Pagos por dietas y gastos de locomoción a empleados y miembros de la Corporación.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local justificación presentada por los empleados y miembros de la corporación de este Ayuntamiento que se relacionan, relativa a gastos de locomoción, según el siguiente detalle:

Solicitante	Km. /Dieta	Precio	Importe
Dº. L. R. L.	1.000,00 km. de ida y vuelta a Madrid,	0,26 €/km	260 euros

DNI ***2212**	Asamblea FEDEMBALSES, el día 12-01-2024. 1 dieta	53,34€	
	440,00 km. de ida y vuelta a Córdoba, por la mañana a la Delegación de Justicia y por la tarde a la presentación del libro de A. Quintana, el día 17-01-2024. 1 dieta	0,26 €/km 53,34€	114,40 euros
	220,00 km. de ida el día 12-01-2024 y vuelta el 26-01-2024 a Córdoba, para FITUR. 3 dietas con pernocta ½ dieta	0,26 €/km 155,90€ 26,67 €	57,20 euros 467,70 euros
	70 km. de ida y vuelta a Lucena, desayuno informativo día de Córdoba, el día 02-02-2024.	0,26 €/km 26,67€	18,20 euros
	400,00 km. de ida y vuelta a Sevilla, Toma Posesión Policía Local, el día 04-03-2024. ½ dieta	0,26 €/km 26,67€	104,00 euros
	107,00 km. de ida y vuelta a Carcabuey, Mancomunidad, Junta General, el día 10-03-2024.	0,26 €/km	27,82 euros
	220,00 km. de ida y vuelta a Córdoba, Delegación de Salud, el día 25-04-2024 ½ dieta	0,26 €/km 26,67€	57,20 euros
TOTAL LOCOMOCIÓN	2.457 Km.	0,26 €/km.	638,82 euros
TOTAL DIETAS	2 dietas	53,34 €	106,68 euros
	3 ½ dietas	26,67 €	80,01 euros
	3 dietas con pernocta	155,90 €	467,70 euros

IMPORTE TOTAL		1.293,21 euros
----------------------	--	-----------------------

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, salvo que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de pagos por dietas y gastos de locomoción presentada por los empleados del Ayuntamiento de Iznájar incluidos en dicha relación, correspondiente a gastos de locomoción durante los meses de enero a abril 2024, por importe de 1.293,21 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 1.293,21 euros.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención, para que proceda a la contabilización, al Sr. Alcalde presidente para que, si procede, ordene el pago y a la Tesorería.

3.4.- Devolución de fianzas

3.4.1.- Instancia (Registro de Entrada número 606 de 20 de febrero de 2024), de Dº. M. R. A., con DNI ***4046**, solicitando la devolución de la fianza abonada por importe de 50 euros, en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, generados por la obra para la cual obtuvo licencia con nº de expediente GEX 117/2024.

Visto el informe del Arquitecto Técnico, Dº. L. A. B., sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver al interesado la fianza depositada en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en expediente de Licencia de obras GEX 117/2024, por importe de 50,00 €.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Intervención de Fondos.

3.4.2.- Instancia (Registro de Entrada número 669 de 23 de febrero de 2024), de Dº. S. R. P., con DNI ***2424**, solicitando la devolución de la fianza abonada por importe de 300,00 euros, en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, generados por la obra para la cual obtuvo licencia con nº de expediente GEX 79/2024.

Visto el informe del Arquitecto Técnico, Dº. L. A. B., sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver al interesado la fianza depositada en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en expediente de Licencia de obras GEX 79/2024, por importe de 300,00 euros.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Intervención de Fondos.

3.4.3.- Instancia (Registro de Entrada número 857 de 5 de marzo de 2024), de Dº. J. L. C., con DNI ***0262**, solicitando la devolución de la fianza abonada por importe de 150,00 euros, en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, generados por la obra para la cual obtuvo licencia con nº de expediente GEX 7/2024.

Visto el informe del Arquitecto Técnico, Dº. L. A. B., sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver al interesado la fianza depositada en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en expediente de Licencia de obras GEX 117/2024, por importe de 150,00 euros.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Intervención de Fondos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 549 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 864.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Conceder a Dña. V. L. G., con D.N.I. ***0280** vecino de Villanueva de Tapias (Málaga), con domicilio en Calle ***** ** ***** , nº *, el cambio de

titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 549 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 864, cuya concesión figuraba a nombre de su difunto padre Dº. R. M. L. Conde, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURAS. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

5.2.1.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1685, de 3 de mayo de 2024), de Dº. A. J. C. L., trabajador de la oficina de Caja Rural del Sur de Iznájar, solicitando bono de estacionamiento en el Aparcamiento Municipal de la calle Obispo Rosales.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero. - AUTORIZAR a Dº. A. J. C. L., el estacionamiento de su vehículo matrícula **** * en los aparcamientos de la calle Obispo Rosales, en el horario comprendido entre las 9:00 y las 19:00 horas, concediéndole un bono de aparcamiento por importe de 24,00 euros mensuales.

Segundo. - Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a la Policía Local y a la Oficina de Recaudación.

5.2.2.- Solicitud de vado permanente para cochera situada en calle ***** ** ** ***** **, formulada por Dº. R. A. M..

Vista la solicitud formulada por Dº. R. A. M., de autorización de vado permanente en cochera de su propiedad, situada en calle ***** ** ** ***** **, y visto el informe emitido por la Policía Local, la Junta acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero: Conceder a Dº. R. A. M., con D.N.I. ***1490**, autorización para instalar placa de vado permanente en la cochera de su propiedad, situada en calle ***** ** ** ***** **,.

El interesado causará alta en el padrón cobratorio con efectos desde el ejercicio 2024 y deberá retirar la placa, abonando la tasa correspondiente, en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada, así como a la Policía Local, al Concejal de Servicios Municipales y al funcionario encargado de Recaudación.

6.- OTROS INFORMES DE PRESIDENCIA, CORPORACIÓN Y SERVICIOS.

6.1.- Justificación Subvenciones Municipales.

6.1.1.- Justificación subvención Fiestas de San Marcos, de la Aldea de las Chozas.

Instancia (nº orden Registro de Entrada 1850, de 8 de mayo de 2024) de Dº. J. R. C., con DNI ***9651**, como representante de la Alcaldía en la Aldea de las Chozas, presentando facturas justificativas correspondientes a la subvención concedida para la celebración de las Fiestas San Marcos en la Aldea de las Chozas, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de abril de 2024, donde se le concedía subvención por importe de 2.102,00€.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Secretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación. Notificar a la interesada y dar traslado a Intervención.

6.1.2.- GEX 2023/3342. Justificación subvención ayuda por nacimiento de hijo de Dº. F.J. P. G..

Instancia (nº orden Registro de Entrada 1616, de 29 de abril de 2024) de Dº. F. J. P. G., con DNI ***1450**, presentando facturas justificativas correspondientes a la ayuda por nacimiento de hijos, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2023, por importe de 500,00 €.

Vista la cuenta justificativa presentada por la interesada y el informe de fiscalización emitido por la Secretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación y dar traslado a Intervención.

6.1.3.- GEX 2023/5080. Justificación subvención ayuda por nacimiento de hijo de Dº. M. D. M..

Instancia (nº orden Registro de Entrada 1726, de 6 de mayo de 2024) de Dº. M. D. M., con DNI ***3964**, presentando facturas justificativas correspondientes a la ayuda por nacimiento de hijos, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2023, por importe de 1000,00 €.

Vista la cuenta justificativa presentada por la interesada y el informe de fiscalización emitido por la Secretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a

la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación y dar traslado a Intervención.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Vicesecretaria Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde
D. Lope Ruiz López

La Vicesecretaria Interventora
D^a. M.^a Teresa Romero Pérez